

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concordado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 28 Abril 1929).

Ministerio de Justicia y Culto

REAL ORDEN

Núm. 555

Ilmo. Sr.: La reclusión en Manicomio por acuerdo de los Tribunales de Justicia, a virtud de las prescripciones del Código Penal, puede alcanzar:

1.º A los individuos a quienes se declare exentos de responsabilidad por demencia.

2.º A los sentenciados con responsabilidad atenuada, por efecto de lo dispuesto en el artículo 65, párrafo primero del Código Penal, a quienes fuese preciso aplicar lo dispuesto en el artículo 96 del mismo; y

3.º A los que después de la sentencia condenatoria caen en enajenación mental.

Para los comprendidos en los nú-

meros segundo y tercero, incluso a fin de que sufran la observación previamente necesaria, dispone la Administración penitenciaria del Manicomio, penal del Puerto de Santa María, de suerte que no se presenten dificultades respecto a ellos cuando proceda su internamiento en establecimiento judicial; pero no ocurre lo mismo con relación a los que afecta el número primero, o sea a los individuos que son declarados exentos de responsabilidad criminal por demencia, al no contarse por el momento con Manicomios judiciales en que recluir a esos individuos cuando la gravedad de la pena que, a no mediar la exención hubiera correspondido imponerles, o por elección del Tribunal se disponga por este el internamiento en Manicomio del indicado carácter judicial.

Sin duda la Administración penitenciaria acudirá al remedio de esa necesidad instalando el Establecimiento o Establecimientos que sean precisos a esos efectos con los medios de que vaya disponiendo; mas, entre tanto, siendo altamente perjudicial la estancia de los dementes en las prisiones por razones que no hace falta poner de manifiesto, al ser evidentes, y teniendo en cuenta que los Manicomios de las provincias no tienen carácter particular,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, mientras el Estado no cuente con Manicomios judi-

ciales, sigan siendo internados, como hasta hora, en los provinciales, los individuos respecto de los que si se acuerde por los Tribunales, con arreglo al artículo 95 del Código Penal, al haber sido declarados exentos de responsabilidad criminal por estimar que obraron en estado de probada inconsciencia, perturbación o debilidad mental.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones y señores Presidentes de las Audiencias.

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Núm. 333

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de consulta formulada por la Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Vizcaya sobre guías de ganado de lidia:

Resultando que la expresada consulta se contrae al extremo relativo a si los toros sobrerros destinados a la lidia deben ser provistos de la guía establecida por el artículo 93 de la ley del Timbre cada vez que quedan dis-

puestos o preparados para la lidia, realicése o no ésta, o si por el contrario, en caso de no llegar a efectuarse deben ser exceptuados del impuesto:

Considerando que el artículo 93 de la ley del Timbre establece la obligación de proveer de guías a los toros y novillos que se lidién, por lo que los que no llegen a lidiarse no deben someterse al impuesto, y en este criterio se inspiró la Real orden de 18 de Abril de 1927, al dictar reglas para la utilización de las expresadas guías:

Considerando que la lidia de los toros sobrerros es insegura, pues depende de circunstancias que no se conocen antes de la celebración de la corrida, por lo que no se puede exigir que se provea a aquéllos de guía en la forma usual; y además, por otra parte la intervención inexclusable de las Autoridades en esta clase de espectáculos es garantía suficiente para prevenir todo intento de defraudación, por lo que no hay peligro para los intereses del Tesoro en que se demore el pago del impuesto hasta que el toro o novillo sobrerros se lidie, pudiendo elegir la Autoridad competente el momento oportuno para la exacción, sin perjuicio de cumplirse todos los demás requisitos prevenidos en la citada Real orden de 18 de Abril de 1927,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Di-

rección general, se ha servido declarar que los toros o novillos sobrerros sólo deben ser provistos de la guía establecida en el artículo 93 de la vigente ley del Timbre en el caso de que sean lidiados, debiendo en todo lo demás cumplirse lo prevenido en la Real orden de 18 de Abril de 1927.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Abril de 1929.

CALVO SOTELO
Señor Director general del Timbre.

ADMINISTRACION CENTRAL

Presidencia del Consejo de Ministros

Núm. 1.575

Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos

PROPIUESTA PROVISIONAL DEL MES DE ENERO DE 1929

Relación nominal de la clases de segunda y primera categoría del Ejército y de la Armada que han sido significadas para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes, con arreglo al Real decreto de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación de 6 de Febrero de 1928. (Gaceta número 40).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.—SECCION DE CORREOS.

Provincia de Córdoba

97. Cartero de Granja; Cabo Vicente Parejo Ramos, con 4-10-14 de servicio.

98. Cartero del Balneario de Peñas Blancas; Cabo Francisco Gómez Pérez con 5-4-7 de servicio.

99. Cartero de la barriada de la estación de Puente Genil; Cabo José Recio Rodríguez, con 4-4-2 de servicio.

100. Cartero de la Isla del Obispo; Cabo José Rodríguez Báez, con 3-7-21 de servicio.

101. Cartero de Villaharta; Cabo apto Blas Risco Salazar, con 4-0-0 de servicio.

102. Cartero de la estación de Alcolea; Cabo Antonio Paz Luque, con 4-10-10 de servicio.

103. Primer Peatón de Montoro a la Sierra; Sargento licenciado Juan Coronado Canales, 6-9-14 de servicio y 0-9-4 de empleo.

104. Peatón de la aldea de Santa Cruz a la estación de Torres Cabrera; soldado con aptitud tercera categoría, Rafael Quirós Palacios, con 4-5-17 de servicio.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

648. Jefe de Policía; Sargento activo José García Rodríguez; con 12-7-19 de servicio y 5-11-0 de empleo.

649. Cabo de guardias municipales; Cabo con aptitud para destinos

de tercera categoría Antonio Fernández de la Cruz, con 4-10-20 de servicio.

650. Guardia municipal; Cabo inútil por enfermedad en campaña, Emilio de la Rubia Pérez, con 7-10-1 de servicio.

Otro; Cabo, herido en campaña, Ramón Navarro Fernández con 5-1-8 de servicio.

Otro; soldado Francisco Prieto Albornoz, con 4-5-25 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad).

Otro; soldado Pedro Miranda Cruz, con 2-11-12 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad.)

Otro; soldado Rafael Romero Leiva, con 3-9-3 de servicio. (Preferencia de interinidad.)

Otro; soldado Ciriaco Navarro Guerrero, con 3-0-1 de servicio. (Preferencia de interinidad.)

Otro; Cabo Evencio Martín Hermoso, con 6-11-15 de servicio.

Otro; Cabo Juan Ocaña Benet, con 6-0-24 de servicio.

Otro; Cabo Fernando del Egido Paz, con 5-11-25 de servicio.

Otro; Cabo Felipe Ramírez Madrid, con 5-8-8 de servicio.

Otro; Cabo Francisco Uceda Jurado, con 5-5-4 de servicio.

Otro; Cabo Manuel Nieto Ocaña, con 5-4-3 de servicio.

Otro, Cabo Miguel Luna López, con 5-3-18 de servicio.

651. Matarife primero; soldado José Merino López, con 3-4-18 de servicio.

652. Portero carnicería, soldado Miguel González Merchán, con 5-3-24 de servicio.

653. Voz pública; soldado con aptitud para destinos de tercera categoría José Juberías Sanz, con 4-5-2 de servicio.

654. Encargado del depósito municipal; Cabo apto Faustino Baño Albadalejo, con 5-9-16 de servicio.

655. Anulado por haberse suprimido en el presupuesto municipal.

656. Cobrador de la recaudación; soldado Joaquín Berlanga Moreno, con 2-11-22 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad.)

Otro, Cabo José Mejías Carrasco, con 2-9-28 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

657. Cabo de Vigilantes de arbitrios, soldado con aptitud para destinos de tercera categoría, Antonio Fernández Romero con 4-4-15 de servicio.

658. Vigilante de arbitrios, Miguel Berenguer Palacios, con 2-5-26 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Otro, soldado Antonio Sotomayor Varó, con 0-10-0 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Otro, Cabo Juan Uceda Mercado, con 5-9-28 de servicio.

Otro, Cabo Agustín Delgado Díaz, con 5-1-12 de servicio.

659. Peón caminero; Sargento licenciado Francisco Fandos Piquer, con 3-4-22 de servicio.

Otro, Cabo Pascual Pedroza Blanco, con 5-4-8 de servicio.

660. Mozo ordenanza del dispensario municipal; Cabo apto Domingo López Amaroga, con 4-7-16 de servicio.

661. Representante del Ayuntamiento en Córdoba; Sargento licenciado Rafael Fernández González con 12-0-18 de servicio y 10-1-1 de empleo. (Preferencia de vecindad.)

662. Representante del Ayuntamiento en Madrid; Cabo Angel Lanzas Camará, con 4-0-0 de servicio.

663. Jardinero para los paseos, soldado Pelagio López Sánchez, con 3-10-7 de servicio.

Ayuntamiento de Bujalance

664. Guardia municipal; Cabo Francisco Rodríguez Gómez, con 3-4-23 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Otro Cabo Teófilo Martínez Parras, con 4-7-16 de servicio.

665. Inspector de arbitrios municipales; Músico de tercera, con aptitud para destinos de tercera categoría, Miguel Cantero Rasines; con 7-0-0 de servicio.

666. Vigilante de arbitrios; Cabo Manuel Canales Romero, con 5-5-6 de servicio.

Otro; Cabo Antonio García Martín, con 3-6-27 de servicio.

667. Guarda rural del término municipal; soldado herido grave en campaña, Agustín Madueño Peinado, con 4-4-6 de servicio.

668. Voz pública; soldado Sebastián Merino Ruano, con 5-2-1 de servicio. (Preferencia de vecindad e interinidad.)

Ayuntamiento de Cabra

669. Guardia municipal; Sargento licenciado Juan Corpas Montes, con 2-11-22 de servicio y 0-4-0 de empleo.

670. Agente ejecutivo; Cabo Aurelio Garrido Parejo, con 4-7-28 de servicio.

Ayuntamiento de Fuente Palmera
671. Guardia municipal, Cabo Manuel Bermudo Herrera, con 5-10-9 de servicio.

Ayuntamiento de Montoro.

672. Vigilante de Arbitrios de segunda en el extrarradio; Cabo herido grave en campaña, Manuel Delgado Pacheco, con 2-10-2 de servicio.

673. Anulado y se anunciará a concurso nuevamente con distinta denominación.

Ayuntamiento de Puente Genil.

674. Conserje del cementerio; Sargento reserva Salvador Bujalance Luna, con 5-7-25 de servicio.

675. Guardia municipal; Cabo apto Urbano Romero Pérez, con 4-11-27 de servicio.

Otro; Sargento reserva Juan Díaz Silva, con 4-8-28 de servicio.

(«Gaceta» del 27 de Abril de 1929).

JEFATURA DE MINAS

Número 8.947

Núm. 1.581

Don Rafael Aguirre Carbonell, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Gabriel Felipe Toledo Gutiérrez, en representación de Toril Fernández y Compañía, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 16 de Abril de 1929, solicitando se le concedan cincuenta y dos pertenencias de la mina denominada «La Española», de mineral hierro, sita en el término de Añora y paraje llamado Camino de los Cuatro Toriles, que baja desde la carretera de Villaharta a la derecha de Pozoblanco, sobre el kilómetro seis.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 29 de Abril de 1929, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un pozo redondo junto a un álamo que existe al lado del arroyo que a su vez se llama Camino de los Cuatro Toriles y que baja desde la carretera de Villaharta a la derecha saliendo de Pozoblanco, sobre el kilómetro seis dicho pozo está a 65 metros al Sur de una casilla llamada Cortijo de los Caminos en terreno de don Antonio Díaz Pozuelo, vecino de Añora; desde dicho punto de partida y con dirección E. 12° 30' S. se medirán 300 metros para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª con dirección Sur 12° 30' O. se medirán 400 metros; de 2.ª a 3.ª con dirección Oeste 12° 30' Norte se medirán 600 metros; de 3.ª a 4.ª con dirección Norte 12° 30' Este se medirán 1.000 metros; de 4.ª a 5.ª con dirección Este 12° 30' Sur se medirán 400 metros; de 5.ª a 6.ª con dirección Sur 12° 30' Oeste se medirán 400 metros; de 6.ª a 7.ª con dirección Este 12° 30' Sur se medirán 200 metros, y de 7.ª a 1.ª con dirección Sur 12° 30' Oes-

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

te se medirán 200 metros; quedando así cerrado el perímetro de las cincuenta y dos pertenencias solicitadas. Los rumbos están referidos al Norte verdadero.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 29 de Abril de 1929.—El Ingeniero Jefe, R. Aguirre.

Núm. 1.582

Don Rafael Aguirre Carbonell, Ingeniero Jefe del distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Francisco Ayllón Herruzo mayor de edad, casado, vecino de Villanueva de Córdoba; se ha solicitado permiso para depositar o almacenar explosivos que imprescindiblemente tiene que emplear en la explotación de la mina Lola, desea construir un polvorín central de quinientos kilos de capacidad en terrenos de su propiedad enclavados en el término de Torrecampo al E. del pocito número uno según plano que acompaña de acuerdo con las prescripciones señaladas en el artículo ciento treinta y cinco y siguientes del vigente reglamento de veinte y cinco de Julio de mil novecientos veinte.

Lo que se anuncia en este periódico oficial de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento provisional de Explosivos de veinte y cinco de Junio de mil novecientos veinte y Real decreto de diez de Marzo de mil novecientos veinte y cinco, para que las personas que se consideren perjudicadas puedan presentar sus protestas y reclamaciones en el Gobierno civil de la provincia en el término de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Córdoba veinte y nueve de Abril de mil novecientos veinte y nueve.—El Ingeniero Jefe, R. Aguirre.

Ayuntamientos

POSADAS

Núm. 1.383

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente, durante el mes de Febrero del año de 1929, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 227 del Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 7

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se abre la sesión a las once y treinta.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, recibidos desde la última sesión, acordándose su cumplimentación.

Se dió cuenta de un telegrama del Excelentísimo señor Gobernador civil en el que participa la infausta noticia del fallecimiento de la Reina Doña María Cristina, acordándose asociarse al justo dolor que embarga a la Real Familia, y a los españoles todos y que se celebren funerales por el alma de la Augusta Señora y se levante la sesión en señal de duelo por diez minutos.

Reanudada la sesión se dió cuenta del extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente, durante el pasado mes de Enero, aprobándose por unanimidad y que se remita al Excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se dió cuenta de la distribución de fondos del mes de la fecha, aprobándose por unanimidad.

Se aprobó la cuenta del Recaudador de arbitrios don Manuel Alamo Serrano, de lo recaudado en la Administración a su cargo, referente al pasado mes de Enero.

Se acordaron varios pagos correspondientes a sus respectivas consignaciones del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 14

Preside el Señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se abre la sesión a las once y treinta.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, recibidos desde la última sesión acordándose su cumplimentación.

Se dió cuenta del fallecimiento del Primer Teniente de Alcalde don Carlos Ramos Medrano, acordándose por unanimidad asociarse al duelo que padece la familia del finado y suspender la sesión por cinco minutos en señal de duelo.

Transcurridos que fueron los cinco minutos se acordaron varios pagos correspondientes a sus respectivas consignaciones del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 21

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se abre la sesión a las once treinta.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión acordándose su cumplimentación.

Se dió cuenta del expediente instruido para el arriendo de la finca montuosa «Rosas del Pozuelo», del que resulta que la primera subasta resultó desierta, anunciándose una segunda subasta a los diez días siguientes de la primera con la rebaja del veinte por ciento de la primera que también resultó desierta y en su vista se acordó anunciar una tercera subasta con la rebaja del veinte por ciento del tipo que sirvió para la segunda y que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se aprobó la relación de los ingresos obtenidos en el Cementerio por derechos de enterramientos respectivos al pasado mes de Enero.

Se aprobó la cuenta del cobrador del Arbitrio de puestos públicos respectiva al pasado mes de Enero.

Se dió cuenta de una comunicación

del Liquidador de derechos reales de este partido en la que notifica que tiene que abonar este Ayuntamiento por concepto de derechos de cuotas sobre personas jurídicas.

Se dió cuenta de un escrito de don Manuel Jiménez Pulido solicitando autorización para reformar la pared mural de la casa de su propiedad en calle Marqueses de Viana número 46, acordándose dicha autorización mediante el abono de los derechos correspondientes.

Se acordó conceder a doña Joaquina Linde Ramos cuatro metros cuadrados en el Cementerio Católico para edificar un panteón familiar, mediante el abono correspondiente.

Se acordaron varios pagos correspondientes a sus respectivas consignaciones del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 28

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se abre la sesión a las once treinta.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, recibidos desde la última sesión, acordándose su cumplimentación.

Se acordaron varios pagos correspondientes a sus respectivas consignaciones del presupuesto.

En Posadas a 2 Marzo de 1929.—El Secretario, Manuel de Castro.

El precedente extracto fué aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión del día siete de los corrientes.

Posadas 8 de Marzo de 1929.—Manuel de Castro.—Visto Bueno: El Alcalde, Luis Soldevilla.

Núm. 1.383

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente, durante el mes de Marzo del año 1929, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 227 del Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 7

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se abre la sesión a las once y treinta.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, recibidos desde la última sesión, acordándose su cumplimentación.

Se dió cuenta de la distribución de fondos del mes de la fecha, aprobándose por unanimidad.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el pasado mes de Febrero acordándose se remita al Excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se aprobó por unanimidad la cuenta presentada por el Administrador del arbitrio don Manuel Alamo Serrano, de lo recaudado en la Administración a su cargo respectiva al pasado mes de Febrero.

Se aprobó la relación de los ingresos efectuados en el Cementerio de esta villa por derechos de enterra-

mientos, respectiva al mes de Febrero.

Se aprobó la cuenta del Agente cobrador del arbitrio sobre puestos públicos respectiva al pasado mes de Febrero.

Se aprobaron varios pagos correspondientes a sus respectivas consignaciones del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 14

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se abre la sesión a las once y treinta.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, recibidos desde la última sesión, acordándose su cumplimentación.

Se acordó nombrar al oficial mayor de Secretaría don Leovigildo Jiménez Comisionado del Ayuntamiento para que el día 22 conduzca a la Caja de recluta de Córdoba los mozos pertenecientes al segundo llamamiento, abonándole los gastos de viaje.

Se aprobaron varios pagos correspondientes a sus respectivas consignaciones del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 21

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se abre la sesión a las once treinta.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, recibidos desde la última sesión, acordándose su cumplimentación.

Se nombró al oficial mayor de Secretaría don Leovigildo Jiménez para que acompañe a Córdoba a los mozos pertenecientes al segundo llamamiento del reemplazo de 1928 que les ha tocado servir en Africa.

Se dió cuenta de la dimisión presentada por don Rafael Acosta Marmol, sepulturero interino, acordándose por unanimidad aceptarla en todas sus partes.

Se aprobaron varios pagos correspondientes a sus respectivas consignaciones del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 28

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se abre la sesión a las once treinta.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, recibidos desde la última sesión, acordándose su cumplimentación.

Se dió cuenta del expediente para arrendar por medio de subasta la finca propia de este Ayuntamiento «Rosas del Pozuelo» del que resulta que en la primera, segunda y tercera subasta no hubo postor alguno acordándose por unanimidad que se deje para su resolución en las sesiones próximas.

Se aprobaron varios pagos correspondientes a sus respectivas consignaciones del presupuesto.

En Posadas a 1.º de Abril de 1929.—El Secretario, Manuel de Castro.

El precedente extracto fué aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión del día 4 de los corrientes.

Posadas a 5 de Abril de 1929.—Manuel de Castro.—V.º B.º: El Alcalde, Luis Soldevilla.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 1.515

Esta Comisión municipal permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 17 del corriente mes, acordó aprobar un proyecto de suplementos de créditos para reforzar algunas de las consignaciones del presupuesto ordinario vigente; cuyo proyecto queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que contra el mismo, puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes. Peñarroya Pueblonuevo 22 de Abril de 1929.—El Alcalde, E. León.

Núm. 1.516

Esta Comisión municipal permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 17 del corriente mes, acordó aprobar un proyecto de transferencias de créditos entre las consignaciones del presupuesto extraordinario vigente, cuyo proyecto queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que, contra el mismo, puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes. Peñarroya Pueblonuevo 22 de Abril de 1929.—El Alcalde, E. León.

VALENZUELA

Núm. 1.517

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio, correspondiente al año de 1928, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto del mismo año, a fin de que los habitantes del término municipal, puedan formular durante dicho plazo y ocho días después los reparos y observaciones que contra las mismas estimen pertinentes. Valenzuela a 20 de Abril de 1929.—El Alcalde, Juan José Oliván.

DOÑA MENCIA

Núm. 1.519

Don Miguel Lama Ubeda, Presidente de la Junta general del Repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto municipal, para el ejercicio de 1929 estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos precisos y de-

terminados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Doña Mencía a 23 de Abril de 1929. El Presidente de la Junta general del repartimiento, Miguel Lama.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 1.509

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez municipal de esta ciudad en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con motivo de haber echado piedra en la carretera o camino vecinal de esta ciudad a Cabra por orden de don Benito Grande vecino de Córdoba, se ha mandado se cite por medio de la presente a los inculcados Miguel García Martínez y Francisco Palma Carreras vecinos de Aguilar, Gregorio Arcos Mayorga y Francisco Gata Luque, vecinos de Lucena y José Gutiérrez Vega, vecino de Córdoba para que el día treinta del corriente mes a las once y media comparezcan ante este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio; previniendo a dicho individuos que de no comparecer en dicho día y hora, les parará los perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Montilla a diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario, Antonio García.

RUTE

Núm. 1.525

Por el presente a virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en proveído del día de la fecha cumplimentando ejecutoria de sentencia dimanante de causa núm. uno 1927 por hurto de caballerías, se requiere al sentenciado Mariano Rafael Campos Cobeá, vecino de Torredonjimeno, y cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término de octavo día, a partir de la inserción en la «Gaceta de Madrid» haga efectiva la multa de mil pesetas a que ha sido condenado por la Ilustrísima Audiencia provincial de Córdoba por sentencia de veinte y seis de Febrero último declarada firme por autos de la Sala sentenciadora de diez y seis de Marzo, previniéndole que caso adverso se irrogará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a veinte y dos de Abril de mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario judicial, Fernando Vargas.

CORDOBA

Núm. 1.536

Don Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de

la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 16 del actual, fué sustraída a don Plácido Pérez Sánchez, vecino de Obejo, del sitio finca Frenadilla, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre sino acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y tres de Abril de mil novecientos veinte y nueve.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

Reseña

Una mula de cuatro años, alzada 1'35 raza española, lunares blancos en la parte alta de la frente, otro detrás en la parte baja, posterior derecha.

POSADAS

Núm. 1.524

Don Pedro Palacios Palacios, accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de esta Pedro Herrera Siles, la noche del diez y siete al diez y ocho del actual de la finca Torilejo Alto de este término; así como a la busca y detención de los individuos que al final se expresan y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos, lo primero, y los segundos en la prisión de este partido.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 50 de 1929.

Dado en Posadas a veinte de Abril de mil novecientos veinte y nueve.—Pedro Palacios.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Un mulo de 6 años, negro pardo, más de marca, hierro del Fénix Agrícola V-4 en nalga derecha.

Señas de los presuntos autores

Unos gitanos que en la tarde del 17 del actual fueron vistos en terrenos de la finca Las Huérfanas de este término, por Rafael Cuevas Martínez llevando dichos gitanos dos caballos uno colorado y el otro romero siendo las señas de uno de los individuos de unos 47 años, vistiendo chaqueta de pana con gorra y la cara abultada.

LA RAMBLA

Núm. 1.567

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña de la propiedad de don Domingo Hidalgo Serrano, vecino de Fernán-Núñez, sustraída el día veintidos del actual de la finca «Cercado de Miguel

Osuna», del término de dicha villa, la que, caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a veinticuatro de Abril de mil novecientos veinte y nueve.—Benito Gálvez Ruiz.—El Secretario, Juan Delgado.

Reseña

Un mulo de diez años, castrado de 1'62 metros de alzada, castaño oscuro bocinegro, cabos negros, atiende por Libertao, con el hierro particular J. Cize y el de la Compañía La Mundial Agraria en la nalga izquierda.

BAENA

Núm. 1.554

Don Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a José Ramirez, cuyo actual paradero se ignora y que se dice sea en Montilla de oficio arriero, a fin de que en el término de diez días siguientes a su publicación en este periódico oficial comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en sumario que instruyo bajo el número 21 de 1927 sobre hurto de caballerías a Antonio López Quintero, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Baena a diez y seis de Abril de mil novecientos veintinueve.—Mariano López.—El Secretario Judicial P. H., J. Pérez Roselly.

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.521

ARJONA MUÑOZ, Antonio; de 17 años, soltero, pintor, domiciliado últimamente en Córdoba, natural de Ubeda, hijo de Silvestre y María, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Derecha de Córdoba; apercibido en otro caso de declararse rebelde.

Córdoba 23 de Abril de 1929.—El Juez de Instrucción, Germán Ruiz Maya.

Imprenta de la Casa de Torero Pospicio